

MAT.: PÁGUESE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE LOS
FUNCIONARIOS QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N°: 01600/2025

DOÑIHUE, MARTES, 5 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N°608, de fecha 25 de marzo de 2024, que aprueba el Manual de procedimiento de trabajos extraordinarios.
4. Decreto Alcaldicio N°2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la formula "por orden del Sr. Alcalde" a Administrador Municipal, don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

1. Qué, el artículo 63 de la Ley N°18.883, señala "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones."
2. Qué, el artículo 66 de la Ley N°18.883, señala "Los empleados que deban realizar trabajos nocturnos o en días sábados, domingos y festivos deberán ser compensados con un descanso complementario igual al tiempo trabajado mas un aumento de cincuenta por ciento. En caso de que el número de empleados de una municipalidad o unidad de la misma, impida dar el descanso complementario a que tienen derecho los funcionarios que hubieren realizado trabajos en días sábados, domingo y festivos u horas nocturnas, se les abonará un recargo del cincuenta porciento sobre la hora ordinaria de trabajo calculada conforme al artículo anterior."
3. Qué, a objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el Manual de procedimientos de trabajos extraordinarios de la I. Municipalidad de Doñihue, se hace necesario reconocer el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios que se enunciaran, indicando que estos s se realizaron fuera del municipio existiendo ausencia de marcación en el sistema de control de asistencia.
4. Qué, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente al presente acto administrativo.

DECRETO

1. **RECONÓZCASE** los trabajos extraordinarios realizados durante el mes de junio 2025, sin que éstos puedan exceder de 40 horas diurnas, de acuerdo al siguiente detalle:

RUT	NOMBRE FUNCIONARIO	TIPO FUNCIONARIO	GRADO	NUMERO HORAS 25%	NUMERO HORAS 50%
	BECAR ANTILAO PABLO ANDRES	Contrata	12	0	7
	DIAZ LIZAMA MARIA MALVINA	Planta	10	9	0
	FECCI BLANCO RIGOBERTO	Planta	13	10	16
	GARAY LUCERO CARLOS ESTEBAN	Contrata	11	17	17
	GONZALEZ FUENZALIDA RODRIGO ENRIQUE	Contrata	13	3	8
	PONCE JARA CATALINA DEL CARMEN	Planta	11	6	0
	ZUÑIGA VEGA MARIA MAGDALENA	Planta	15	12	0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DETALLE HORAS EXTRAS JULIO	Digital	Ver		

BAG/GMA/DRC

DISTRIBUCIÓN:

SOFÍA CARTAGENA ROJAS - PROFESIONAL RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PABLO BECAR ANTILAO - FUNCIONARIO SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
CARLOS ESTEBAN GARAY LUCERO - ENCARGADO EDIFICIOS ITS LUMINARIAS OFICINA DE MANTENIMIENTO
EDIFICACIONES Y VEHICULOS
CATALINA PONCE JARA - ENCARGADA OIRS OIRS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21067617&hash=8f82c>